



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0160
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el Licenciado **FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL SIRVENT**, en su carácter de Apoderado legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sanchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas Gonzalez, Titular de la División de Equipamiento Médico "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0160
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.6.- El Ingeniero Oliver Gerardo Ruiz Miramontes, Coordinador Biomédico Delegacional en Nayarit de: **"EL INSTITUTO"** interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 69,091 de fecha 3 de septiembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0160
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Notario Público número 41 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 386525.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por **Carlos Enrique Esquivel Sirvent**, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 72,087 de fecha 16 de febrero de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Santiago Javier Covarrubias y González, Notario Público número 41 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación, renta, representación y todo lo relacionado con equipo médico, mobiliario médico, equipo y mobiliario de laboratorio, material de curación, estuches de diagnóstico, esterilizadores, incubadoras, cunas térmicas, lámparas de fototerapia, rayos "X", mobiliario administrativo, albercas.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **GGU-080903-4F0.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y6644126101**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios; así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0160
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1388, Piso 9 Colonia Actipan, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03230, México, Distrito Federal, teléfono 1999-8482 y 5763-6172 correo electrónico: lcerna@guromed.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$95,084.66 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0160
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los anexos 2 (dos) y 4 (cuatro).
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium); entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0160
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0160
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0160
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **“EL INSTITUTO”**.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0160
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante

- a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
- b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.

- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contra-etiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0160
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0160
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a **“EL INSTITUTO”** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **“EL INSTITUTO”** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0160
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA. PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad, de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0160
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

No obstante lo anterior, y toda vez de que el monto del presente contrato es menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este instrumento jurídico, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", siendo necesario considerar lo siguiente:

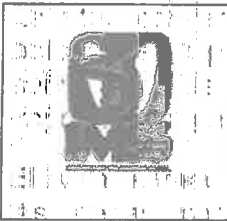
- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deber ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO".

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del instrumento jurídico por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0160
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0160
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0160
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0160
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el presente instrumento, administrar y verificar el cumplimiento del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0160
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrán el carácter de **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** las personas que los sustituyan en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo De Bienes de Inversión.
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0160
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.


FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ-DE LARA
Apoderado Legal


CARLOS ENRIQUE ESQUIVEL SIRVENT
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA


MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

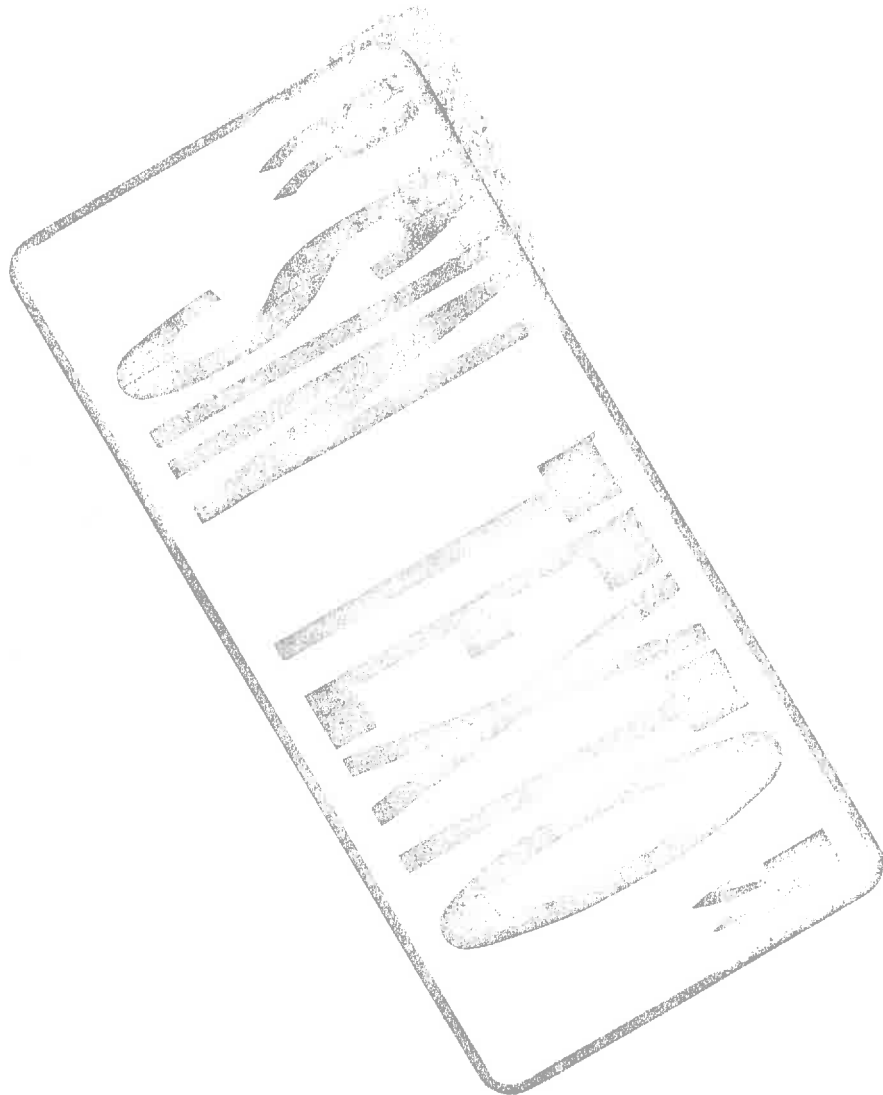

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


INGENIERO OLIVER GERARDO RUIZ MIRAMONTES
Coordinador Biomédico Delegacional en Nayarit.

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0160 celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/GFHL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0160
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1

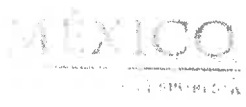
"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

P



1453

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$2,397,024.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 369 estuches de diagnóstico básico, destinados a diversas Unidades Médicas de las Delegaciones.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	218 / 1161

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT 270515/100.P.DF, artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 369
Monto original con IVA: 2,397,024.00

Detalle No. OLI:
060/0656 Sustituido
075/0668 Sustituido
112/0769 Sustituido

(dos millones trescientos noventa y siete mil veinticuatro pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
13 22
Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$2,397,024.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 369 estuches de diagnóstico básico, destinados a diversas Unidades Médicas de las Delegaciones	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 218 / 1151	

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para

- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Fariás - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- C.P. Paulina Rodríguez Nava.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Morelos@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga - Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Ruben García Juárez - Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
- C.P. Manuel Sanroman Vázquez - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
- Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sinaloa@
- C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
- Lic. José Abdo Schekaiban Ongay - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz@

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

@ Se enviara por correo electrónico Institucional

Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057
 No. solicitud de SHCP : 44584

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico
 No. de programa o proyecto PREI : 14090016

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

OLI No.: 218/ 1151

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI-Miembro Presupuesto del Destino del Bien			SAI	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripción	URG	PREI-Miembro Central de Compromisos			Monto autorizado						
				Municipio (Estado)	Ubicación	U1							Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	URG	Ubicación	U1	Centro de Costo	Cuenta	Periodo Fintel	No de bienes
Mobiliario Médico	11810181	0000159229	1301	CHAMPOTON CAMP.	94010019	012102	266200	531-205	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	06530007	020001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32.480.00
Mobiliario Médico	11810182	0000159230	1301	CHAMPOTON CAMP.	04020001	012201	200200	531-205	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	06530007	020001	290000	13350109	2015M07	4	6.496	25.984.00
Mobiliario Médico	11810183	0000159240	1301	CHAMPOTON CAMP.	04030001	012301	200200	531-205	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	06530007	020001	290000	13350109	2015M07	3	6.496	19.488.00
Mobiliario Médico	11810184	0000159241	1301	CHAMPOTON CAMP.	04040001	012401	200200	531-205	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	06530007	020001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32.480.00
Mobiliario Médico	11810185	0000159242	1301	CHAMPOTON CAMP.	04050001	012501	200200	531-205	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	06530007	020001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32.480.00
Mobiliario Médico	11810186	0000159243	1301	CHAMPOTON CAMP.	04060001	012601	200200	531-205	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	06530007	020001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32.480.00
Mobiliario Médico	11810187	0000159244	1301	CHAMPOTON CAMP.	04070001	012701	200200	531-205	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	06530007	020001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32.480.00
Mobiliario Médico	11810188	0000159245	1301	CHAMPOTON CAMP.	04080001	012801	200200	531-205	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	06530007	020001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32.480.00
Mobiliario Médico	11810189	0000159246	1301	CHAMPOTON CAMP.	04090001	012901	200200	531-205	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	06530007	020001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32.480.00
Mobiliario Médico	11810190	0000159247	1301	CHAMPOTON CAMP.	04100001	013001	200200	531-205	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	06530007	020001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32.480.00
Mobiliario Médico	11810191	0000159248	1301	CHAMPOTON CAMP.	04110001	013101	200200	531-205	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	06530007	020001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32.480.00
Mobiliario Médico	11810192	0000159249	1301	CHAMPOTON CAMP.	04120001	013201	200200	531-205	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	06530007	020001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32.480.00
Mobiliario Médico	11810193	0000159250	1301	CHAMPOTON CAMP.	04130001	013301	200200	531-205	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	06530007	020001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32.480.00
Mobiliario Médico	11810194	0000159251	1301	CHAMPOTON CAMP.	04140001	013401	200200	531-205	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	06530007	020001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32.480.00
Mobiliario Médico	11810195	0000159252	1301	CHAMPOTON CAMP.	04150001	013501	200200	531-205	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	06530007	020001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32.480.00
Mobiliario Médico	11810196	0000159253	1301	CHAMPOTON CAMP.	04160001	013601	200200	531-205	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	06530007	020001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32.480.00
Mobiliario Médico	11810197	0000159254	1301	CHAMPOTON CAMP.	04170001	013701	200200	531-205	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	06530007	020001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32.480.00
Mobiliario Médico	11810198	0000159255	1301	CHAMPOTON CAMP.	04180001	013801	200200	531-205	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	06530007	020001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32.480.00
Mobiliario Médico	11810199	0000159256	1301	CHAMPOTON CAMP.	04190001	013901	200200	531-205	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	06530007	020001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32.480.00
Mobiliario Médico	11810200	0000159257	1301	CHAMPOTON CAMP.	04200001	014001	200200	531-205	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	06530007	020001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32.480.00
Mobiliario Médico	11810201	0000159258	1301	CHAMPOTON CAMP.	04210001	014101	200200	531-205	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	06530007	020001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32.480.00
Mobiliario Médico	11810202	0000159259	1301	CHAMPOTON CAMP.	04220001	014201	200200	531-205	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	06530007	020001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32.480.00
Mobiliario Médico	11810203	0000159260	1301	CHAMPOTON CAMP.	04230001	014301	200200	531-205	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	06530007	020001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32.480.00
Mobiliario Médico	11810204	0000159261	1301	CHAMPOTON CAMP.	04240001	014401	200200	531-205	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	06530007	020001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32.480.00
Mobiliario Médico	11810205	0000159262	1301	CHAMPOTON CAMP.	04250001	014501	200200	531-205	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	06530007	020001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32.480.00
Mobiliario Médico	11810206	0000159263	1301	CHAMPOTON CAMP.	04260001	014601	200200	531-205	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	06530007	020001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32.480.00
Mobiliario Médico	11810207	0000159264	1301	CHAMPOTON CAMP.	04270001	014701	200200	531-205	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	06530007	020001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32.480.00
Mobiliario Médico	11810208	0000159265	1301	CHAMPOTON CAMP.	04280001	014801	200200	531-205	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	06530007	020001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32.480.00
Mobiliario Médico	11810209	0000159266	1301	CHAMPOTON CAMP.	04290001	014901	200200	531-205	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	06530007	020001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32.480.00
Mobiliario Médico	11810210	0000159267	1301	CHAMPOTON CAMP.	04300001	015001	200200	531-205	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	06530007	020001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32.480.00
Mobiliario Médico	11810211	0000159268	1301	CHAMPOTON CAMP.	04310001	015101	200200	531-205	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	06530007	020001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32.480.00
Mobiliario Médico	11810212	0000159269	1301	CHAMPOTON CAMP.	04320001	015201	200200	531-205	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	06530007	020001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32.480.00
Mobiliario Médico	11810213	0000159270	1301	CHAMPOTON CAMP.	04330001	015301	200200	531-205	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	06530007	020001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32.480.00
Mobiliario Médico	11810214	0000159271	1301	CHAMPOTON CAMP.	04340001	015401	200200	531-205	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	06530007	020001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32.480.00
Mobiliario Médico	11810215	0000159272	1301	CHAMPOTON CAMP.	04350001	015501	200200	531-205	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	06530007	020001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32.480.00
Mobiliario Médico	11810216	0000159273	1301	CHAMPOTON CAMP.	04360001	015601	200200	531-205	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	06530007	020001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32.480.00
Mobiliario Médico	11810217	0000159274	1301	CHAMPOTON CAMP.	04370001	015701	200200	531-205	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	06530007	020001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32.480.00
Mobiliario Médico	11810218	0000159275	1301	CHAMPOTON CAMP.	04380001	015801	200200	531-205	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	06530007	020001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32.480.00
Mobiliario Médico	11810219	0000159276	1301	CHAMPOTON CAMP.	04390001	015901	200200	531-205	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	06530007	020001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32.480.00
Mobiliario Médico	11810220	0000159277	1301	CHAMPOTON CAMP.	04400001	016001	200200	531-205	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	06530007	020001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32.480.00
Mobiliario Médico	11810221	0000159278	1301	CHAMPOTON CAMP.	04410001	016101	200200	531-205	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	06530007	020001	290000	13350109	2015M07	5	6.496	32.480.00
Mobiliario Médico	11810222	0000159279	1301	CHAMPOTON CAMP.	04420001	016201	200200	531-205	1188	03	01	11767	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	09	06530007	020001	290000					

1500



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99. asimismo se emita un nuevo OLI por \$733,433.40 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 84 lámparas de examinación, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 237 1138	

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO:AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central	Detalle No. OLI: 060/0656 Sustituido 075/0668 Sustituido 112/0769 Sustituido
Número de bienes: 84	
Monto original con IVA: 733,433.40	

(setecientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y tres pesos 40/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$733,433.40 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 84 lámparas de examinación, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	237 / 1138

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

- Con copia para:
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
 - C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
 - C.P. Alma Leticia Quezada Romero - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Mexico Oriente@
 - C.P. Adolfo Ulloa Arteaga - Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
 - C.P. Manuel Sanromán Vazquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
 - C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
 - C.P. Edna Georgina Castañeda Félix - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@
 - C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
 - C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.



Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057
No. solicitud de SHCP : 44584

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico
No. de programa o proyecto PREI : 14090016

OLI No.: 2371.1.133

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Millenium Presupuesto de Destino del Bien		SAI		ID de Artículo	Descripción	JRG	PREI Millenium Control de Compromiso		Montos autorizados						
				Municipio	Estado	Ubicación	UI				Centro de Costo	SPD-GEN	ESP	DIF	VAR	Urg	Urg	Uti	Centro de Costo
Mobiliario Médico	11810519	0000165833	1301	RAMOS ARZPE COAH	09010002	055401	200200	531-562	1457	01	11947	09530007	095001	200000	13350109	2015M07	1	8,731	8,731.35
Mobiliario Médico	11810520	0000165834	1301	RAMOS ARZPE COAH	09010002	055402	200200	531-562	1457	01	11947	09530007	095001	200000	13350109	2015M07	5	8,731	43,656.75
Mobiliario Médico	11810521	0000165835	1301	SALTILLO	09010001	055403	200200	531-562	1457	01	11947	09530007	095001	200000	13350109	2015M07	3	8,731	26,194.05
Mobiliario Médico	11810522	0000165836	1301	SABINAS COAH	09010001	055404	200200	531-562	1457	01	11947	09530007	095001	200000	13350109	2015M07	2	8,731	17,462.70
Mobiliario Médico	11810523	0000165837	1301	DURANGO	09010001	055405	200200	531-562	1457	01	11947	09530007	095001	200000	13350109	2015M07	10	8,731	87,313.50
Mobiliario Médico	11810524	0000165838	1301	TLANEPANTLA	09010001	055406	200200	531-562	1457	01	11947	09530007	095001	200000	13350109	2015M07	4	8,731	34,925.40
Mobiliario Médico	11810525	0000165839	1301	ECAATEPEC	09010001	055407	200200	531-562	1457	01	11947	09530007	095001	200000	13350109	2015M07	5	8,731	43,656.75
Mobiliario Médico	11810526	0000165840	1301	AYOTLA	09010001	055408	200200	531-562	1457	01	11947	09530007	095001	200000	13350109	2015M07	5	8,731	43,656.75
Mobiliario Médico	11810527	0000165841	1301	ZITAPALUCA	09010001	055409	200200	531-562	1457	01	11947	09530007	095001	200000	13350109	2015M07	5	8,731	43,656.75
Mobiliario Médico	11810528	0000165842	1301	RAGÚ NAV	09010001	055410	200200	531-562	1457	01	11947	09530007	095001	200000	13350109	2015M07	5	8,731	43,656.75
Mobiliario Médico	11810529	0000165843	1301	COMPOSTELA, NAY	09010001	055411	200200	531-562	1457	01	11947	09530007	095001	200000	13350109	2015M07	5	8,731	43,656.75
Mobiliario Médico	11810530	0000165844	1301	ATEMPANGO PUE	09010001	055412	200200	531-562	1457	01	11947	09530007	095001	200000	13350109	2015M07	5	8,731	43,656.75
Mobiliario Médico	11810531	0000165845	1301	CIUDAD OBERGON	09010001	055413	200200	531-562	1457	01	11947	09530007	095001	200000	13350109	2015M07	5	8,731	43,656.75
Mobiliario Médico	11810532	0000165846	1301	ACONCHI, SON	09010001	055414	200200	531-562	1457	01	11947	09530007	095001	200000	13350109	2015M07	5	8,731	43,656.75
Mobiliario Médico	11810533	0000165847	1301	GUAYMAS	09010001	055415	200200	531-562	1457	01	11947	09530007	095001	200000	13350109	2015M07	5	8,731	43,656.75
Mobiliario Médico	11810534	0000165848	1301	HERMOSILLO	09010001	055416	200200	531-562	1457	01	11947	09530007	095001	200000	13350109	2015M07	5	8,731	43,656.75
Mobiliario Médico	11810535	0000165849	1301	VILLAHERMOSA	09010001	055417	200200	531-562	1457	01	11947	09530007	095001	200000	13350109	2015M07	5	8,731	43,656.75
Mobiliario Médico	11810536	0000165850	1301	CARDENAS	09010001	055418	200200	531-562	1457	01	11947	09530007	095001	200000	13350109	2015M07	5	8,731	43,656.75
Mobiliario Médico	11810537	0000165851	1301	CARDENAS	09010001	055419	200200	531-562	1457	01	11947	09530007	095001	200000	13350109	2015M07	5	8,731	43,656.75
Mobiliario Médico	11810538	0000165852	1301	FRONTERA	09010001	055420	200200	531-562	1457	01	11947	09530007	095001	200000	13350109	2015M07	5	8,731	43,656.75
Mobiliario Médico	11810539	0000165853	1301	HUAMANGILLO	09010001	055421	200200	531-562	1457	01	11947	09530007	095001	200000	13350109	2015M07	5	8,731	43,656.75
Mobiliario Médico	11810540	0000165854	1301	CARDENAS	09010001	055422	200200	531-562	1457	01	11947	09530007	095001	200000	13350109	2015M07	5	8,731	43,656.75
Mobiliario Médico	11810541	0000165855	1301	PASO DEL MATO	09010001	055423	200200	531-562	1457	01	11947	09530007	095001	200000	13350109	2015M07	5	8,731	43,656.75
Mobiliario Médico	11810542	0000165856	1301	COATZACOALCOS	09010001	055424	200200	531-562	1457	01	11947	09530007	095001	200000	13350109	2015M07	5	8,731	43,656.75
Mobiliario Médico	11810543	0000165857	1301	COATZACOALCOS	09010001	055425	200200	531-562	1457	01	11947	09530007	095001	200000	13350109	2015M07	5	8,731	43,656.75
Mobiliario Médico	11810544	0000165858	1301	AGUA DULCE VER	09010001	055426	200200	531-562	1457	01	11947	09530007	095001	200000	13350109	2015M07	5	8,731	43,656.75
Mobiliario Médico	11810545	0000165859	1301	MÉRIDA	09010001	055427	200200	531-562	1457	01	11947	09530007	095001	200000	13350109	2015M07	5	8,731	43,656.75
Mobiliario Médico	11810546	0000165860	1301	KONCHEN YUC	09010001	055428	200200	531-562	1457	01	11947	09530007	095001	200000	13350109	2015M07	5	8,731	43,656.75
T O T A L :															84	244,478	733,433.40		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0160
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2:

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 20 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

D

OPERACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034FO



7.4 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a)

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA	CANTIDAD	397
PARTIDA	18		
CLAVE SAI	531.296.118 8.03.01		
CLAVE PREI	11767		
NOMBRE GENÉRICO			
ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO BÁSICO			

LICITANTE	GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.
FABRICANTE	RUDOLF RIESTER GMBH
MARCA	RIESTER
MODELO	3750
	RI-SCOPE
CATALOGO	3
(5)	HOJA 1 DE 3

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición	1.1 Equipo utilizado para la exploración física del paciente con fines diagnósticos.	
	2.1 Estuche de diagnóstico con fibra óptica.	
	2.2 Otopscopio con iluminación halógena o xenón a través de fibra óptica de 3.5 volts como mínimo.	2.2. Con 3 aumentos como mínimo
		2.2.2 Con 4 espejuelos reusables en diferentes tamaños como mínimo.

DEFINICIÓN:
1.1 Estuche de diagnóstico básico para la examinación médica del paciente Página 1
2.1 Fibra óptica para una focalización y conducción óptimas de la luz. Página 1
2.2 OTOSCOPIO. Iluminación con luz LED de 3.5 V blanca monocromática con una temperatura de color de referencia de 8.000° Kelvin, que no emite calor e ilumina el campo de exploración de forma homogénea. Página 1
2.2.1 Óptica de vidrio de 3 aumentos, hermética y orientable hacia ambos lados para la introducción de instrumentación. Página 1
2.2.2 Con 4 Espejuelos reusables. Tamaños: 2.5, 3, 4 y 5 mm. Página 5

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

OPERACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015; PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0



2. Descripción		2.2.3 Sistema sellado o hermético para pruebas neumáticas	2.2.3 Adecuado para realizar pruebas neumáticas. Página 1
		2.2.4 Que permita la inserción de instrumentos externos.	2.2.4 Óptica de vidrio orientable hacia ambos lados para la introducción de instrumentación. Página 1
	2.3 Oftalmoscopio con iluminación halógena o xenón de 3.5 volts como mínimo.	2.3.1 Con al menos 6 aperturas y 3 filtros	2.3 OFTALMOSCOPIO. Iluminación luz Xenón de 3.5 v Página 1
		2.3.2 Con al menos 28 lentes para dioptrías dentro del rango de -25 a +40	2.3.1 Con ruedecilla de diafragmación y semicírculo de fácil uso, diafragma circular; Pequeño/Mediano/Grande, Estrella de fijación y Rendija. Con 3 filtros: Exento de rojo con intensificación del contraste, Filtro azul y Filtro de polarización. Página 1
	2.4 Mango metálico de acabado rugoso o estriado.	2.4.1 Control de intensidad de Luz.	2.3.2 Ruedecilla de lentes con 29 lentes correctoras D+ 1-10, 12, 15, 20, 40 D- 1-10, 15, 20, 25, 30, 35 Página 1
		2.4.2 Recargable a la corriente de forma directa o con cargador. Cargador y baterías de la misma marca del equipo.	2.3.3 Óptica de alto rendimiento con lente condensadora astérica. Página 1.
		2.4.3 Protección contra el polvo. Página 1	
	2.4.3 Para uso con baterías alcalinas tamaño o tipo "C"	2.4 MANGO de metal robusto con acabado estriado cromado en negro. Página 3	
2.5 Acoplamiento de oftalmoscopio y oftalmoscopio al mango por sistema mecánico de giro.		2.4.1 Control de intensidad de Luz. Página 3	
2.6 Con estuche rígido para guardar los accesorios.		2.4.2 Carga fácil en una toma de corriente a la pared. Página 3.	
		2.4.3 Batería recargable de iones de litio incluida. Página 7	
		2.4.4 El mango se apaga automáticamente después de 120 segundos sin uso. Página 3	
		2.5 Práctico cierre de bayoneta para un cambio rápido de los mangos. Página 3	
		2.6 Estuche rígido para guardar los accesorios. Página 1.	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



Grupo Guromed

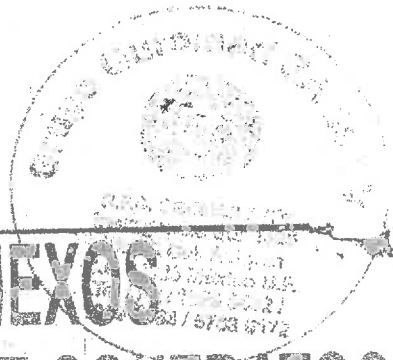
OPERACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0

3. Accesorios	3.1 No aplica.
4. Consumibles	4.1 No aplica
	4.2 Baterías recargables
	4.3 Espéculos desechables
5. Refacciones	5.1 Según Marca y modelo
6. Instalación	6.1 120V +/- 10%, 60 Hz
7. Mantenimiento	7.1 Preventivo
	7.2 Correctivo por personal calificado
8. Normas- Certificados	8.1 Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS, o ANSI/AAMI
	8.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM-080-SSA1-1994

2.9 Diámetro del mango: 28 mm. Página 3
3.1 No aplica.
4.1 No aplica.
4.3 Espéculos desechables. Página 5
5. Refacciones
5.1 Según Marca y modelo
6. Instalación
6.1 120 V +/- 10%, 60 Hz.
7. Mantenimiento
7.1 No requiere de mantenimiento especializado.
7.2 Correctivo por personal calificado
8. Normas- Certificados
8.1 NORMAS-CERTIFICADOS: Registro Sanitario, ISO 9001, ISO 13485, Certificado de Libre Venta
8.2 No aplica por ser producto de origen extranjero



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



COMPRAS PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA
 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2016, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0

7.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a)

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	No. LA- 019GYR040- T21-2015 ELECTRÓNICA	CANTIDAD 277
PARTIDA	26	
CLAVE SAI	531.562.1457. 01.01	
CLAVE PREI	14947	
NOMBRE GENÉRICO		
LÁMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA		

ESPECIFICACIONES

1. Definición	1.1 Aparato portátil, rodable de iluminación eléctrica para la examinación durante la exploración física del paciente.
2. Descripción	2.1 Lámpara de examinación de un LED, cabezal pequeño.
	2.2 Fuente de luz con LED blanco
	2.3 Intensidad de luz de 20,000 luxes como mínimo a una distancia entre 40 y 60 cm
	2.4 Temperatura de color de 4500 grados Kelvin como mínimo

LICITANTE	GRUPO GUROMED S.A. DE C.V.
FABRICANTE	RUDOLF RIESTER GMBH
MARCA	RIESTER
MODELO	6250
	RI-MAGIC DE PIE
CATALOGO	4
HOJA 1 DE 2	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

DESCRIPCIÓN:	
1. Definición	1.1 Aparato portátil, rodable de iluminación eléctrica para la examinación durante la exploración física del paciente. Página 1.
2. Descripción	2.1 Lámpara de examinación de un LED, cabezal pequeño. Página 1
	2.2 Fuente de luz con LED blanco. Página 1
	2.3 Intensidad de luz de 45,000 luxes a una distancia de 400 mm. Página 1.
	2.4 Temperatura de color de 6,500 grados Kelvin. Página 1
	2.5 Vida útil del LED de hasta 50,000 horas. Página 1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ADQUISICIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE
 CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T21-2015 ELECTRÓNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MÉDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS
 UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0

	2.5 Tiempo de vida útil de LED 50,000 horas como mínimo.		2.6 Gabezal de iluminación compacta. Página 1 2.7 Longitud del brazo flexible de 100 cm. Página 1 2.8 Rango variable de apertura del diámetro de iluminación: Mínimo de 20mm a 40 mm Máximo de 90 mm a 340mm. Página 1 3. Accesorios 3.1 Sistema para fijación de la lámpara. Página 1 3.1.1 Base móvil, resistente, hecha de Fibra de vidrio-plástico y cromo plateado. Diámetro 53 cm. Pedestal especialmente estable con base rodable antiestático de 5 ruedas, 2 de ellas con freno. Página 1 4. Consumibles No aplica 5. Refacciones 5.1 Según marca y modelo 6. Instalación. 6.1 110V, 60Hz +/- 10% 7. Mantenimiento 7.1 No requiere de personal especializado. 8. Normas y Certificados 8.1. NORMAS-CERTIFICADOS: Registro Sanitario, ISO 9001, ISO 13485, Certificado de Libre Venta 8.2 No aplica por ser producto de origen extranjero
	2.6 Cabezal de iluminación compacta.		
	2.7 Longitud del brazo flexible de 79 cm como mínimo		
	2.8 Con diámetro de iluminación variable en el rango de 4 a 25 cm a una distancia de 40 cm.		
3. Accesorios	3.1 Sistema para fijación de la lámpara	3.1.1 Soporte con base rodable y freno	
4. Consumibles	No aplica		
5. Refacciones	5.1 Según marca y modelo		
6. Instalación	6.1 110V, 60Hz +/- 10%		
7. Mantenimiento	7.1 Preventivo y correctivo por personal especializado		
8. Normas y certificados	8.1 Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS, IEC601-2-21 o ANSI/AAMI. NOM 003-SCFI-2000 Productos eléctricos, especificaciones de seguridad.		
	8.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS. NOM003-SCFI-2000 Productos eléctricos, especificaciones de seguridad.		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Tendrán los bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Debe señalarse, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a Guía" que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Doo) "Guía de Equipamiento y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los bienes, materiales, partes de los 10 días hábiles posteriores al fallo en la División de Proyectos de Ingeniería de Capacitación de Ingeniería Biomédica, ubicada en la calle de Euzébio No. 257, piso 8, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de cobijar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doo) "Guía de Distribución y Montaje de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá considerar vía Curro Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicho cumplimiento por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le entregue la evidencia en que la Unidad Médica se encuentra en cumplimiento de recibir los bienes e iniciar satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de instalación de equipos médicos y adonamientos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los bienes, con el consentimiento del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4.º de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manejo, transporte, descarga, e instalación con el consentimiento del proveedor por lo que formará parte del valor de los presupuestos económicos a presentar. El personal del hospital deberá estar debidamente capacitado y en la guía del estado en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieren de Distribución, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doo) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma deberá de cubrirse en cuentas del proveedor.

Los proveedores, deberán hacer entrega de las licencias de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso hospitalario del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Ingeniería Biomédica de la Unidad o Delegación del Instituto".

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá conformarse con el Administrador de contrato, o con el personal que está designado, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Ingeniería Biomédica de la Unidad o Delegación del Instituto", Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asentando a su vez el estado de entrega satisfactoria del Instituto.

El proveedor es obligado a proporcionar la capacitación luego de terminada que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doo) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios médicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo, procedimientos de mantenimiento de los consumibles y accesorios de accesorios de accesorios de accesorios.
- Inspecciones periódicas por asociados al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones de los dispositivos de accesorios.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera regular y periódica, para cada uno de los tipos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

El caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal técnico para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo, respectivamente un formato electrónico en las Unidades Médicas, en la que se detallarán los equipos, de los que la Unidad Médica se describe:

- Descripción de materiales de equipo principal y de sus accesorios para cada una de las unidades.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus accesorios presentados en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o Delegación.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus accesorios presentados en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o Delegación.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus accesorios para el Área de conservación de la Unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o Delegación.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Circunscripcional de Entrega, Recepción, Inspección, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inveniente".

2.2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 370 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2008 o ISO 9001:2015 o TÜV.
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que le otorga el permiso.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 370 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 ó ISO 9001:2008 o ISO 13486 o TÜV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente el país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que le otorga el permiso.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referenciada a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contactos a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Administrativo D (Chico-D)

La cual deberá contener los siguientes apartados:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos bienes señalados en el numeral 2.2.3. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Dicho periodo de capacitación quedará establecido en una "Acta Administrativa Circunscripcional de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asistiendo a su vez si ésta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

Previo al permiso de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Dicho periodo de capacitación en una "Acta Administrativa Circunscripcional de Capacitación" (previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso) asistiendo a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas

Será obligación del proveedor, el otorgar, según y asistencia técnica al Instituto, cuando éste sea la requerida durante la vigencia de la garantía de los equipos, y la asistencia técnica al Instituto, cuando éste sea la requerida por el Instituto. Dicho periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Dicho periodo de garantía quedará establecido en una "Acta Administrativa Circunscripcional de Capacitación" (previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso) asistiendo a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor deberá reportar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 8 días hábiles e 8 horas, reemplazos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
- 2. 1 día hábil para diagnóstico.
- 3. 3 días hábiles para remplazo de repuestos, y calibraciones.

14.2. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con repuestos nuevos y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio; conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el personal de

con el paso de que la presentación sea en las instalaciones de la Unidad Médica en donde se encuentre instalado el personal de éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el

4.

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA

Acta Administrativa de Autorización de Entrega y Recepción de Instalación. Puesta en Operación y Recepción de Instalación.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó el presente acta, el cual se firmó en su totalidad en el presente escrito y que se entregó a dos ejemplares al proveído. Conste, al Acta Adquiriente para correspondientes, así como copia al conocimiento.

En la presente a las ... horas del día ... se levantó el presente acta, el cual se firmó en su totalidad en el presente escrito y que se entregó a dos ejemplares al proveído. Conste, al Acta Adquiriente para correspondientes, así como copia al conocimiento.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

5.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer consistir, se firmó la presente al calce y al margen en el día de [] de [] de [] y que se encuentran debidamente firmados, quedando el original en poder del [] y enviarse otra copia al Administrador del [] y a los efectos legales y administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado en el contrato que se trate para su conocimiento.

No habiendo otro asunto que hacer consistir, se levantó la presente a las [] horas del día [] de [] de [] y que se encuentran debidamente firmados, quedando un original en poder del [] y enviarse otra copia al [] y a los efectos legales y administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado en el contrato que se trate para su conocimiento.

6.

ANEXO NÚMERO 13 DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE Bienes de Inversión
PROGRAMA REPOSICIÓN DE Bienes de Inversión

ACTA ADMINISTRATIVA DE REPOSICIÓN DE Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer consistir, se firmó la presente al calce y al margen en el día de [] de [] de [] y que se encuentran debidamente firmados, quedando el original en poder del [] y enviarse otra copia al Administrador del Contrato, y a los efectos legales y administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado en el contrato que se trate para su conocimiento.

No habiendo otro asunto que hacer consistir, se levantó la presente a las [] horas del día [] de [] de [] y que se encuentran debidamente firmados, quedando un original en poder del [] y enviarse otra copia al [] y a los efectos legales y administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado en el contrato que se trate para su conocimiento.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



**Instructivo de llenado del Arza Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

DINDBOS MEX

**Instructivo de llenado del Arza Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

No habiendo otro asunto que hacer constar, se declara en el presente el poder de la Unidad de Diseño Final de la Arza Administrativa, en el presente estado y que se entregará a la Unidad de Diseño Final de la Arza Administrativa, una copia simple al Área Administrativa, así como estadísticas correspondientes, así como el poder simple que en su caso, haya para el caso de dar fe de lo que se trata para su conocimiento.

Al haberse presentado otro asunto, se declara en el presente el poder de la Unidad de Diseño Final de la Arza Administrativa, en el presente estado y que se entregará a la Unidad de Diseño Final de la Arza Administrativa, una copia simple al Área Administrativa, así como estadísticas correspondientes, así como el poder simple que en su caso, haya para el caso de dar fe de lo que se trata para su conocimiento.

7.

Partida. 1
Clave SAL: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

2.4 Portarrollo de papel integrado

8.

Partida. 2
Clave SAL: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

8.

Partida. 2
Clave SAL: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

rollos, para el portarrollo.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. DICE:

LA-016GYR040-121-2015

OFICIO DE LICITACIÓN NÚM. 2
CON PARAFIRACIÓN

DEBE DECIR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE. 2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. Administrativas Circunstanciadas de "Salvaje de Bienes" conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trace-A1), 13-A2 (Trace-A2), 13-A3 (Trace-A3) y 13-A4 (Trace-A4), y Nos. 13-B1 (Trace-B1), 13-B2 (Trace-B2), 13-B3 (Trace-B3) y 13-B4 (Trace-B4).</p>	<p>"Administrativas Circunstanciadas de "Salvaje de Bienes" conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trace-A1), 13-A2 (Trace-A2), 13-A3 (Trace-A3) y 13-A4 (Trace-A4), y Nos. 13-B1 (Trace-B1), 13-B2 (Trace-B2), 13-B3 (Trace-B3) y 13-B4 (Trace-B4).</p>
<p>15. 7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DESEEN PARTICIPAR EN EL LICITACIÓN. 7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA I) Escrito bajo protesta de decir verdad que entregara conjuntamente garantía de los bienes contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a la presente Convocatoria.</p>	<p>El proveedor deberá en conjunto con los bienes, este, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que ocurra a partir de la fecha de entrega de los bienes a la presente Convocatoria conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D)</p>
<p>16. 14.1.- GARANTIA DE LOS BIENES. El proveedor deberá en conjunto con los bienes, este, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que ocurra a partir de la fecha de entrega de los bienes a la presente Convocatoria conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D)</p>	<p>El proveedor deberá en conjunto con los bienes, este, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que ocurra a partir de la fecha de entrega de los bienes a la presente Convocatoria conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D)</p>
<p>17. 14.1.1. Capacitación. El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación</p>	<p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2 Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.</p>



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>18.</p>	<p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el costo adicional para este término. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto, todo esto sin costo adicional para este término.</p>	<p>Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>14.1.1. Capacitación</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Proveedor, deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19.</p>	<p>ANEXO NUMERO 5-D (CINCUNDO) FORMATO DE GARANTÍA RELATIVO A LA GARANTÍA DE LOS BIENES (INCISO J)</p> <p>Mi representada se obliga a garantizar los bienes por un período de 36 meses, contra vicios ocultos, daños que presenten, contra la pérdida o deterioro de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:</p> <p>Capacitación Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este término. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del</p>	<p>ANEXO NUMERO 5-D (CINCUNDO) FORMATO DE GARANTÍA RELATIVO A LA GARANTÍA DE LOS BIENES (INCISO J)</p> <p>Mi representada se obliga a garantizar los bienes por un período de 36 meses, contra vicios ocultos, daños que presenten, contra la pérdida o deterioro de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:</p> <p>Capacitación Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este término. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T21-2015-Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento de Odontología, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas, 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima, 3) Hospital General Regional 250 camas en Toluca, Estado de México.

Precisión 24:

DIVISION DE CONTRATOS

Mcs:



18	18	18	18	18	18	18	18	18
UAF02	HERNANDEZ, SON	Avda. 9 de Mayo y 44 de Mayo, Col. Héroles, Santa Fe, C.P. 83180, Toluca, Estado de México	Ingeniero en Electrónica	11767	631-295-1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	3	
UAF07	NAVOJOA, SON	Sr. Juan José de Guzmán, Col. San Juan, C.P. 83180, Toluca, Estado de México	Ingeniero en Electrónica	11767	631-295-1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	3	
UAF08	NAVOJOA, SON	Jesús, José, Navojoa, C.P. 83180, Toluca, Estado de México	Ingeniero en Electrónica	11767	631-295-1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	3	
UAF09	NAVOJOA, SON	Blanca, Navojoa, C.P. 83180, Toluca, Estado de México	Ingeniero en Electrónica	11767	631-295-1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	3	
UAF02	NAVOJOA, SON	Blanca, Navojoa, C.P. 83180, Toluca, Estado de México	Ingeniero en Electrónica	11767	631-295-1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	3	
UAF24	SANTA ANA, SON	Rebeca, Santa Ana, C.P. 83180, Toluca, Estado de México	Ingeniero en Electrónica	11767	631-295-1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	2	
UAF21	MAGDALENA DE KIRO, SON	Esq. Pineda y Av. 5 de Mayo, Magdalena de Kino, C.P. 83180, Toluca, Estado de México	Ingeniero en Electrónica	11767	631-295-1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	2	
UAF8	CIBORCA, SON	Av. Obregón y Calle Piquito, C.P. 83800, Sonora	Ingeniero en Electrónica	11767	631-295-1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	5	
UAF161	PTO LIBERTAD, SON	Calle 39 Norte First Col. Libertad, C.P. 83870, Puerto Libertad, Piquito, Sonora	Ingeniero en Electrónica	11767	631-295-1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	2	
UAF18	COLONIA MILITAR, SON	Calle 100 y J. Santiago Prieto S.N. C.P. 83515 Huetama Guaymas, Guaymas, Sonora	Ingeniero en Electrónica	11767	631-295-1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	2	



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anoxo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Repó

Dice:

LA-019GYR0-121-2015

BIENES DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

16	UMF010-BENJAMIN HILL, SON	Sonora	Manzanilla, C.P. 83001	11767	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico	1
26	UMF07 OBREGON, SON	CD	Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	11767	631.295.1188.03.01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UMF07 ACONCHIL, SON	CD	Rodrigo Elias, C.P. 86000	11767	631.295.1188.03.01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UMF18 COLOMIA MILITAR, SON	CD	Calles Pío Serrano Prieto S/N, C.P. 86515	11767	631.295.1188.03.01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	HGP HERMOSILLO, SON	CD	Campeyera, Calle Rito Miramón, C.P. 83000	11767	631.295.1188.03.01	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica.	2

Archivo: T21_Anoxo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Repó

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

18	UMF02 HERMOSILLO, SON	CD	Alberto G. de Alvarado, C.P. 83000	11767	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	UMF07 NAVOJOA, SON	CD <td>San Juan Ines, C.P. 85800 <td>11767 <td>631.295.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico. <td>3</td> </td></td></td></td>	San Juan Ines, C.P. 85800 <td>11767 <td>631.295.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico. <td>3</td> </td></td></td>	11767 <td>631.295.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico. <td>3</td> </td></td>	631.295.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico. <td>3</td> </td>	Estuche de diagnóstico básico. <td>3</td>	3
18	UMF08 NAVOJOA, SON	CD <td>Jacarancas S/N, C.P. 85800 <td>11767 <td>631.295.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico. <td>3</td> </td></td></td></td>	Jacarancas S/N, C.P. 85800 <td>11767 <td>631.295.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico. <td>3</td> </td></td></td>	11767 <td>631.295.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico. <td>3</td> </td></td>	631.295.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico. <td>3</td> </td>	Estuche de diagnóstico básico. <td>3</td>	3
18	UMF01 NAVOJOA, SON	CD <td>Morelos y Mariano Escobedo, C.P. 85800 <td>11767 <td>631.295.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico. <td>3</td> </td></td></td></td>	Morelos y Mariano Escobedo, C.P. 85800 <td>11767 <td>631.295.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico. <td>3</td> </td></td></td>	11767 <td>631.295.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico. <td>3</td> </td></td>	631.295.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico. <td>3</td> </td>	Estuche de diagnóstico básico. <td>3</td>	3
18	UMF02 NAVOJOA, SON	CD <td>Belizario Domínguez, C.P. 85800 <td>11767 <td>631.295.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico. <td>3</td> </td></td></td></td>	Belizario Domínguez, C.P. 85800 <td>11767 <td>631.295.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico. <td>3</td> </td></td></td>	11767 <td>631.295.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico. <td>3</td> </td></td>	631.295.1188.03.01 <td>Estuche de diagnóstico básico. <td>3</td> </td>	Estuche de diagnóstico básico. <td>3</td>	3

GAMF

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA
No. LA-019GYR0-121-2015



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anejo 2 -Ropo

LA-0651000-174-015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

LA-0651000-174-015

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
18	UMF-24 SANTA ANA, SON	Estudio de diagnóstico básico	1	634,596.11	634,596.11	
18	UMF-21 MAGDALEMA DE KUJO, SON	Estudio de diagnóstico básico	1	231,205.14	231,205.14	
18	UMF8 CABO RICA, SON	Estudio de diagnóstico básico	1	631,285.14	631,285.14	
18	UMF-181 LIBERTAD, SON	Estudio de diagnóstico básico	2	6,295.48	12,590.96	
18	UMF-18 COLONIA MILITAR, SON	Estudio de diagnóstico básico	1	331,205.14	331,205.14	
18	UMF-18 BENJAMIN HILL, SON	Estudio de diagnóstico básico	1	81,205.14	81,205.14	
26	UMF-67 OBREGON, SON	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	1	281,587.14	281,587.14	
26	UMF-47 ACONCHI, SON	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	1	631,285.14	631,285.14	
26	UMF-18 COLONIA MILITAR, SON	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	1	631,285.14	631,285.14	
26	HGP HERMOSILLO, SON	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	2	1,457,011.01	2,914,022.02	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



2015. Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón

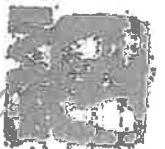
PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS NUMERO LA-019GYR040-T21-2015

<p>3</p> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante. 2. Original de constancia de la instalación. 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. 	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 114)</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cable y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p>																				
<p>4</p> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 114)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante. 2. Original de constancia de la instalación. 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 114)</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cable y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.</p>	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 114)</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cable y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.</p>																				
<p>5</p> <p>ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>651.285.1188.03.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>307</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>11947</td> <td>651.562.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	18	11767	651.285.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	307	20	11947	651.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	<p>ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>651.285.1188.03.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>307</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>11947</td> <td>651.562.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	18	11767	651.285.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	307	20	11947	651.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277
18	11767	651.285.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	307																	
20	11947	651.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																	
18	11767	651.285.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	307																	
20	11947	651.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																	



2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón



licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio que contenga el contenido de las compras número LA-0199TR040-171-2015

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LA-0199TR040-171-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11707	531.285.1788.0204	ESTILICHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	307
20	11947	531.562.1467.0104	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	84	277

7 LA-0199TR040-171-2015

OFICINA DE DISTRIBUCION

SERVICIOS CONTRASERVIDORES AL PROGRAMA DE REPOSICION

Shalva Ing. Jesús Antonio Sandoz Rodríguez
Ingeniero Benedito Delgado

LA-0199TR040-171-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACION Y CAPACITACION

18	11707	531.285.1788.0204	ESTILICHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	307
20	11947	531.562.1467.0104	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	84	277

7 LA-0199TR040-171-2015

OFICINA DE DISTRIBUCION

SERVICIOS CONTRASERVIDORES AL PROGRAMA DE REPOSICION

Shalva Ingeniero Benedito Delgado

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>50 / 3221 / 501.161.0391.05.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCHASO</p>	<p>3221 SELECCIONES MÉDICOS DEL CENTRO SA DE CV.</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>
<p>2. La capacidad en realizar o la entrega, instalación y puesta</p>	<p>3. La capacidad en realizar o la entrega, instalación y puesta</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>
<p>4. La capacidad en realizar o la entrega, instalación y puesta</p>	<p>5. La capacidad en realizar o la entrega, instalación y puesta</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIRECCIÓN DE BOLSAS Y MERCADOS INTERNOS

2014 Año del Comercio Justo, Mercado Equilibrado y Productivo

LA DIRECCIÓN DE BOLSAS Y MERCADOS INTERNOS
 DEBE ENTENDERSE QUE...

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INTERVENCIÓN Y AGENTES
DIRECCIÓN DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO TÉCNICO

"SOL, Año de Dependencia José Martí Francisco Paredes"

LA COMPLETACIÓN DE ESTE
CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN
DEBE COMPLETARSE ÚNICAMENTE EN SU CASO EN LA SECCIÓN DE...

Item	Descripción	Unidad	Código	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**RESUMEN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
CONTABILIDAD DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTABILIDAD TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

"2011, Año del Centenario José María Morelos y Cuatrecasas"

LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONSTITUYÓ A LA SIGUIENTE COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Nº	Nombre	Apellido	Nombre completo	Cargo	Fecha de nacimiento	Identificación	Resolución	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

**ANEXOS
DE LOS CONTRATOS**



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA
 COORDINACIÓN DE ACQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE BIENES Y ACIVOS
 ORDEN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LA SECRETARÍA DE SALUD
 COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SECRETARÍA DE SALUD

Orden	Descripción	Unidad	Características	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DIVISION DE CONTRATOS



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 CAMBIO DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2009, Año del Generalísimo José María Morelos Pavón.

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Orden	Descripción	Características	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



COORDINACIÓN DE ADMISIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS

"2008, Año del Bicentenario José Gaudin Huesca y Pineda"

LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Nº	Descripción	Unidad Ejecutora	Proyecto	Actividad	Presupuesto	Fecha	Estado
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DE CONTRATOS



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS MÉDICAS

"2014, Año del Descubrimiento del Monte Manikó y Parícuti"

LA GERENCIA GENERAL
 DEL MINISTERIO DE DEFENSA

RESERVA DE BIENES Y HERRAMIENTAS MÉDICAS

Nº	Descripción	Unidad Ejecutora	Presupuesto	Estado	Observaciones	Fecha	Valor	Valor	Valor	Valor
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXO
 DIVISION DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS MÉDICAS



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
COMISIÓN DE EQUIPO Y BOBILIDAD LÉNGUA

"216, Año del Generalísimo José María Berríos y Pardo"

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Nº	Nombre del bien	Descripción del bien	Valor	Fecha de adquisición	Observaciones
31	ARMAS	Armas de fuego calibre 12, 20 y 28, 300 unidades	\$ 1.500.000	1981	
32	ARMAS	Armas de fuego calibre 12, 20 y 28, 300 unidades	\$ 1.500.000	1981	
33	ARMAS	Armas de fuego calibre 12, 20 y 28, 300 unidades	\$ 1.500.000	1981	
34	ARMAS	Armas de fuego calibre 12, 20 y 28, 300 unidades	\$ 1.500.000	1981	
35	ARMAS	Armas de fuego calibre 12, 20 y 28, 300 unidades	\$ 1.500.000	1981	
36	ARMAS	Armas de fuego calibre 12, 20 y 28, 300 unidades	\$ 1.500.000	1981	
37	ARMAS	Armas de fuego calibre 12, 20 y 28, 300 unidades	\$ 1.500.000	1981	
38	ARMAS	Armas de fuego calibre 12, 20 y 28, 300 unidades	\$ 1.500.000	1981	
39	ARMAS	Armas de fuego calibre 12, 20 y 28, 300 unidades	\$ 1.500.000	1981	
40	ARMAS	Armas de fuego calibre 12, 20 y 28, 300 unidades	\$ 1.500.000	1981	
41	ARMAS	Armas de fuego calibre 12, 20 y 28, 300 unidades	\$ 1.500.000	1981	
42	ARMAS	Armas de fuego calibre 12, 20 y 28, 300 unidades	\$ 1.500.000	1981	
43	ARMAS	Armas de fuego calibre 12, 20 y 28, 300 unidades	\$ 1.500.000	1981	
44	ARMAS	Armas de fuego calibre 12, 20 y 28, 300 unidades	\$ 1.500.000	1981	
45	ARMAS	Armas de fuego calibre 12, 20 y 28, 300 unidades	\$ 1.500.000	1981	
46	ARMAS	Armas de fuego calibre 12, 20 y 28, 300 unidades	\$ 1.500.000	1981	
47	ARMAS	Armas de fuego calibre 12, 20 y 28, 300 unidades	\$ 1.500.000	1981	
48	ARMAS	Armas de fuego calibre 12, 20 y 28, 300 unidades	\$ 1.500.000	1981	
49	ARMAS	Armas de fuego calibre 12, 20 y 28, 300 unidades	\$ 1.500.000	1981	
50	ARMAS	Armas de fuego calibre 12, 20 y 28, 300 unidades	\$ 1.500.000	1981	
51	ARMAS	Armas de fuego calibre 12, 20 y 28, 300 unidades	\$ 1.500.000	1981	
52	ARMAS	Armas de fuego calibre 12, 20 y 28, 300 unidades	\$ 1.500.000	1981	
53	ARMAS	Armas de fuego calibre 12, 20 y 28, 300 unidades	\$ 1.500.000	1981	
54	ARMAS	Armas de fuego calibre 12, 20 y 28, 300 unidades	\$ 1.500.000	1981	
55	ARMAS	Armas de fuego calibre 12, 20 y 28, 300 unidades	\$ 1.500.000	1981	
56	ARMAS	Armas de fuego calibre 12, 20 y 28, 300 unidades	\$ 1.500.000	1981	
57	ARMAS	Armas de fuego calibre 12, 20 y 28, 300 unidades	\$ 1.500.000	1981	
58	ARMAS	Armas de fuego calibre 12, 20 y 28, 300 unidades	\$ 1.500.000	1981	
59	ARMAS	Armas de fuego calibre 12, 20 y 28, 300 unidades	\$ 1.500.000	1981	
60	ARMAS	Armas de fuego calibre 12, 20 y 28, 300 unidades	\$ 1.500.000	1981	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIRECTO DE BIENES Y INVERSIÓN MATERIAL

"2016, Año del Desempeño Justo, Sólido, Honroso y Pacífico"

LISTA DE BIENES
 GUÍA PARA EL USUARIO

Código	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
01	Computadora	HP	HP 2430	1	1.200,00	1.200,00	
02	Impresora	HP	HP LaserJet	1	800,00	800,00	
03	Monitor	HP	HP 2311	1	400,00	400,00	
04	Mouse	HP	HP 3B05	1	50,00	50,00	
05	Teclado	HP	HP 3B05	1	50,00	50,00	
06	Escritorio	HP	HP 2430	1	1.200,00	1.200,00	
07	Impresora	HP	HP LaserJet	1	800,00	800,00	
08	Monitor	HP	HP 2311	1	400,00	400,00	
09	Mouse	HP	HP 3B05	1	50,00	50,00	
10	Teclado	HP	HP 3B05	1	50,00	50,00	
11	Escritorio	HP	HP 2430	1	1.200,00	1.200,00	
12	Impresora	HP	HP LaserJet	1	800,00	800,00	
13	Monitor	HP	HP 2311	1	400,00	400,00	
14	Mouse	HP	HP 3B05	1	50,00	50,00	
15	Teclado	HP	HP 3B05	1	50,00	50,00	
16	Escritorio	HP	HP 2430	1	1.200,00	1.200,00	
17	Impresora	HP	HP LaserJet	1	800,00	800,00	
18	Monitor	HP	HP 2311	1	400,00	400,00	
19	Mouse	HP	HP 3B05	1	50,00	50,00	
20	Teclado	HP	HP 3B05	1	50,00	50,00	
21	Escritorio	HP	HP 2430	1	1.200,00	1.200,00	
22	Impresora	HP	HP LaserJet	1	800,00	800,00	
23	Monitor	HP	HP 2311	1	400,00	400,00	
24	Mouse	HP	HP 3B05	1	50,00	50,00	
25	Teclado	HP	HP 3B05	1	50,00	50,00	
26	Escritorio	HP	HP 2430	1	1.200,00	1.200,00	
27	Impresora	HP	HP LaserJet	1	800,00	800,00	
28	Monitor	HP	HP 2311	1	400,00	400,00	
29	Mouse	HP	HP 3B05	1	50,00	50,00	
30	Teclado	HP	HP 3B05	1	50,00	50,00	
31	Escritorio	HP	HP 2430	1	1.200,00	1.200,00	
32	Impresora	HP	HP LaserJet	1	800,00	800,00	
33	Monitor	HP	HP 2311	1	400,00	400,00	
34	Mouse	HP	HP 3B05	1	50,00	50,00	
35	Teclado	HP	HP 3B05	1	50,00	50,00	
36	Escritorio	HP	HP 2430	1	1.200,00	1.200,00	
37	Impresora	HP	HP LaserJet	1	800,00	800,00	
38	Monitor	HP	HP 2311	1	400,00	400,00	
39	Mouse	HP	HP 3B05	1	50,00	50,00	
40	Teclado	HP	HP 3B05	1	50,00	50,00	
41	Escritorio	HP	HP 2430	1	1.200,00	1.200,00	
42	Impresora	HP	HP LaserJet	1	800,00	800,00	
43	Monitor	HP	HP 2311	1	400,00	400,00	
44	Mouse	HP	HP 3B05	1	50,00	50,00	
45	Teclado	HP	HP 3B05	1	50,00	50,00	
46	Escritorio	HP	HP 2430	1	1.200,00	1.200,00	
47	Impresora	HP	HP LaserJet	1	800,00	800,00	
48	Monitor	HP	HP 2311	1	400,00	400,00	
49	Mouse	HP	HP 3B05	1	50,00	50,00	
50	Teclado	HP	HP 3B05	1	50,00	50,00	



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2016, Año del Generalísimo José María Rosendo Fariñas

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

Nº	Descripción	Valor	Observaciones	Fecha	Estado	Observaciones	Valor	Observaciones
50	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN							
51	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN							
52	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN							
53	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN							
54	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN							
55	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN							
56	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN							
57	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN							
58	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN							
59	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN							
60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN							
61	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN							
62	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN							
63	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN							
64	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN							
65	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN							
66	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN							
67	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN							
68	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN							
69	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN							
70	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN							
71	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN							
72	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN							
73	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN							
74	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN							
75	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN							
76	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN							
77	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN							
78	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN							
79	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN							
80	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN							

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Ministerio de Economía y Finanzas
 Oficina de Administración de Recursos
 Contratación de Bienes y Contratación de Servicios
 Contratación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 Dirección de Equipo y Materiales Médicos

1985, Año del Bicentenario José Martí, Brinkley y Paster.

LA ADMINISTRACIÓN
 DE LA INVERSIÓN
 EN EL SECTOR PÚBLICO

Orden	Descripción de los Bienes y Servicios	Características Técnicas	Valor Estimado	Fecha de Adquisición	Estado de Ejecución	Observaciones
01	Equipos médicos de diagnóstico por imagen	Equipos de diagnóstico por imagen de última generación, marca Siemens, modelo...	1.500.000,00	1985	Completado	
02	Equipos de diagnóstico por imagen	Equipos de diagnóstico por imagen de última generación, marca Siemens, modelo...	1.500.000,00	1985	Completado	
03	Equipos de diagnóstico por imagen	Equipos de diagnóstico por imagen de última generación, marca Siemens, modelo...	1.500.000,00	1985	Completado	
04	Equipos de diagnóstico por imagen	Equipos de diagnóstico por imagen de última generación, marca Siemens, modelo...	1.500.000,00	1985	Completado	
05	Equipos de diagnóstico por imagen	Equipos de diagnóstico por imagen de última generación, marca Siemens, modelo...	1.500.000,00	1985	Completado	
06	Equipos de diagnóstico por imagen	Equipos de diagnóstico por imagen de última generación, marca Siemens, modelo...	1.500.000,00	1985	Completado	
07	Equipos de diagnóstico por imagen	Equipos de diagnóstico por imagen de última generación, marca Siemens, modelo...	1.500.000,00	1985	Completado	
08	Equipos de diagnóstico por imagen	Equipos de diagnóstico por imagen de última generación, marca Siemens, modelo...	1.500.000,00	1985	Completado	
09	Equipos de diagnóstico por imagen	Equipos de diagnóstico por imagen de última generación, marca Siemens, modelo...	1.500.000,00	1985	Completado	
10	Equipos de diagnóstico por imagen	Equipos de diagnóstico por imagen de última generación, marca Siemens, modelo...	1.500.000,00	1985	Completado	
11	Equipos de diagnóstico por imagen	Equipos de diagnóstico por imagen de última generación, marca Siemens, modelo...	1.500.000,00	1985	Completado	
12	Equipos de diagnóstico por imagen	Equipos de diagnóstico por imagen de última generación, marca Siemens, modelo...	1.500.000,00	1985	Completado	
13	Equipos de diagnóstico por imagen	Equipos de diagnóstico por imagen de última generación, marca Siemens, modelo...	1.500.000,00	1985	Completado	
14	Equipos de diagnóstico por imagen	Equipos de diagnóstico por imagen de última generación, marca Siemens, modelo...	1.500.000,00	1985	Completado	
15	Equipos de diagnóstico por imagen	Equipos de diagnóstico por imagen de última generación, marca Siemens, modelo...	1.500.000,00	1985	Completado	
16	Equipos de diagnóstico por imagen	Equipos de diagnóstico por imagen de última generación, marca Siemens, modelo...	1.500.000,00	1985	Completado	
17	Equipos de diagnóstico por imagen	Equipos de diagnóstico por imagen de última generación, marca Siemens, modelo...	1.500.000,00	1985	Completado	
18	Equipos de diagnóstico por imagen	Equipos de diagnóstico por imagen de última generación, marca Siemens, modelo...	1.500.000,00	1985	Completado	
19	Equipos de diagnóstico por imagen	Equipos de diagnóstico por imagen de última generación, marca Siemens, modelo...	1.500.000,00	1985	Completado	
20	Equipos de diagnóstico por imagen	Equipos de diagnóstico por imagen de última generación, marca Siemens, modelo...	1.500.000,00	1985	Completado	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0160
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

LICTACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS No. LA-0-2015 ELECTRONICA

PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA UNIDADES MEDICAS Y PROGRAMA DE REPOSICION (DIVERSAS UNIDADES)

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
 GGU0809034F0

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONOMICA

FECHA: 05-08-2015

LICTACION: LA-019GYR040-121-2015

NOMBRE ○ RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: GRUPO GURUMED S.A. DE C.V.

DOMICILIO: AV. INSURGENTES SUR 1388 PISO 9, COL. ACTIPAN, DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03230, MEXICO D.F.

R.F.C.: GGU0809034F0

TELÉFONO Y FAX: 01(55) 1999-8482, 1999-8483

CORREO ELECTRONICO: licitaciones1@gurumed.com.mx

No.	PREI	SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
7	11662	531.116.03699.03.01	ALEMANIA	ESFINGOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL	267	\$4,300.00	12%	\$3,784.00	\$1,010,328.00
8	11663	531.116.03777.03.01	ALEMANIA	ESFINGOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED	143	\$2,400.00	10%	\$2,160.00	\$308,880.00
18	11767	531.295.1388.03.01	ALEMANIA	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397	\$5,500.00	9%	\$5,096.00	\$2,073,117.00
26	11947	531.562.1457.01.01	ALEMANIA	LAMPARA DE EXAMINACION CO FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	\$7,527.00	10%	\$6,774.30	\$1,876,481.00
27	11952	531.568.0057.03.01	ALEMANIA	LARINGOSCOPIO	52	\$9,927.00	10%	\$8,994.30	\$464,583.60
SUBTOTAL									\$5,683,384.70
IVA									\$909,341.55
TOTAL									\$6,592,726.25

PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTAY DOS MIL, SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/25 M/N.
 LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

MEXICO
 CARLOS ENRIQUE GONZALEZ SIRVENT
 REPRESENTANTE LEGAL
 GRUPO GURUMED S.A. DE C.V.

CONTRATOS



SIN TEXTO

Misión de modernización, innovación de administración, coordinación de servicios, capacitación técnica de personal de inversión y activos, navegación de equipo y mobiliario médico



ACTA CORPORA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL ASTO DE FALLO

ii. De conformidad a la relación en el artículo 37 de la Ley, las propuestas que resulten aplicables con las que se detallan en la convocatoria:

1	ARISTEM, S.A. DE C.V.
2	LABTELAB DE TENDÓN Y RIVOL
3	BIOMEDPA
4	CONSARSA, S.A. DE C.V.
5	COMERCIUM
6	COALC
7	ALTA
8	AGRA INTL
9	COALC
10	COALC
11	COALC
12	COALC
13	COALC
14	COALC
15	COALC
16	COALC
17	COALC
18	COALC
19	COALC
20	COALC
21	COALC
22	COALC
23	COALC
24	COALC
25	COALC
26	COALC
27	COALC
28	COALC
29	COALC
30	COALC

Misión de modernización, innovación de administración, coordinación de servicios, capacitación técnica de personal de inversión y activos, navegación de equipo y mobiliario médico



ACTA CORPORA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL ASTO DE FALLO

ii. De conformidad a la relación en el artículo 37 de la Ley, las propuestas que resulten aplicables con las que se detallan en la convocatoria:

31	SERVICIO EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ENSEÑANZA SUPERIOR
32	S.A. DE C.V.
33	SOLUCIONES INTEGRALES
34	TRAVEL COMERCIAL
35	VITALIX
36	VITALIX
37	VITALIX
38	VITALIX
39	VITALIX
40	VITALIX
41	VITALIX
42	VITALIX
43	VITALIX
44	VITALIX
45	VITALIX
46	VITALIX
47	VITALIX
48	VITALIX
49	VITALIX
50	VITALIX

IV. Con base en lo anterior, se informo a los interesados que se presentaron a firmar el contrato...

SECRET
This document contains information of a confidential nature and its disclosure to unauthorized persons could be injurious to the national defense.

Approved for Release by NSA on 05-08-2014 pursuant to E.O. 13526

Category	Subcategory	Value
1. General Information	Name	
	Address	
2. Personal Information	Age	
	Sex	
3. Physical Characteristics	Height	
	Weight	
4. Education	Grade	
	Score	
5. Employment	Occupation	
	Employer	
6. Social History	Marital Status	
	Spouse Name	
7. Financial Information	Income	
	Assets	
8. Other Information	References	
	Remarks	

SECRET
L. J. JAMES, JR.
DIRECTOR

SECRET
ALBERT J. BROWN
DIRECTOR

SECRET

SECRET

SECRET
This document contains information of a confidential nature and its disclosure to unauthorized persons could be injurious to the national defense.

Approved for Release by NSA on 05-08-2014 pursuant to E.O. 13526

Category	Subcategory	Value
1. General Information	Name	
	Address	
2. Personal Information	Age	
	Sex	
3. Physical Characteristics	Height	
	Weight	
4. Education	Grade	
	Score	
5. Employment	Occupation	
	Employer	
6. Social History	Marital Status	
	Spouse Name	
7. Financial Information	Income	
	Assets	
8. Other Information	References	
	Remarks	

SECRET
L. J. JAMES, JR.
DIRECTOR

Approved for Release by NSA on 05-08-2014 pursuant to E.O. 13526

Category	Subcategory	Value
1. General Information	Name	
	Address	
2. Personal Information	Age	
	Sex	
3. Physical Characteristics	Height	
	Weight	
4. Education	Grade	
	Score	
5. Employment	Occupation	
	Employer	
6. Social History	Marital Status	
	Spouse Name	
7. Financial Information	Income	
	Assets	
8. Other Information	References	
	Remarks	

SECRET



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0160
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

2



ANEXO NÚMERO 10 AL FR-CE-04

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Área Administrativa Circunstanciales y/o Especializadas, que se encuentran en operación y conservación en el Hospital de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica de la Secretaría de Salud.

Formulario con campos para: Clave de Inventario, Unidad de Inventario, Centro de Costos, y Fecha.

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas de _____ del día _____ de _____ en la Unidad Médica _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social y afines se levanta la presente Acta de Instalación y Capacitación de los Bienes...

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o que impida la recepción a entera satisfacción del bien, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición de bienes, deberá procederse al devolución del bien...

1. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with multiple rows and columns for describing the received goods.

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.



se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor correspondiente íntegramente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
• Original y copias de la remisión.
• Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verificaron las condiciones de recepción y entrega siguientes:

- B. Condiciones de los embarques y ambiente verificados:
• Que las condiciones físicas correspondan a la lista de empaques.
• Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran rotos, rasgados o dañados por mal manejo.
• Que no presenta daños a simple vista.
• Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
• No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
• Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
• Que los empaques no se encuentran mojados o rotos.
• Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, frescura y humedad.
• La actividad se realizó de acuerdo a lo del listado por el fabricante.

Observaciones:

1 vez realizada la verificación anterior y comprobado que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien según, bajo las siguientes especificaciones:

2. Aprobación del embarque, instalación y puesta en operación del bien.

- Existe la debida conformidad y concurrencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto a cantidad, marca(s) y modelo(s).
• La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
• La instalación se realizó de acuerdo a la especificación en la guía manérita, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, de conformidad a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
• Los _____ y _____ de forma conjunta con el representante del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como la descripción de artículo (incluyendo en su caso editores, accesorios, herramientas y demás aparatos del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
• Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones:

En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.



En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:
D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.
• La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido, a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un seguro programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha, and sub-columns for Inicio and Fin.

- Observaciones:
• El personal de la unidad médica de que se trata recibe información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como los procedimientos de solución de problemas de configuración y claves de acceso del equipo para uso interno del Instituto, debiendo estar a su disposición y a lo que a continuación se describe:
• Dos juegos de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área de conservación de la unidad.
• Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
• Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
• Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
• Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
• Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Table with columns: Tipo, Referencia, Anexo, and Fecha.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación enviada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento, con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual de fabricación.



- 2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: En caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día _____ de _____ en el lugar y fecha antes mencionados, debidamente legalizada, expedido un original en poder de la Unidad de Contratos y otro para el expediente respectivo y para el proveedor, y se procede a cancelar el contrato, así como copia simple a la Comptroller Normativa de esta Secretaría en su calidad de representante legal de acuerdo al contrato de que se trata para su documentación.

Table with columns: FIRMANTES, Nombre y cargo, Firma y sello, and other administrative fields.

LA FIRMANTE DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFIRMADA DE LOS...

- 2. En caso de que se presente cambio de personal, el responsable de formalizar el acta será el servidor público que le corresponda ocupar el cargo respectivo.
4. El presente formato deberá ser llenado y firmado por el proveedor en el momento de la entrega de los bienes, para los fines de documentación de la elaboración.



0201



024

Instituto de Fomento del Area Administrativa Circunscripcional de Estudios, Recaudación, Instalación, Mantenimiento y Capacitación de Bienes de Inmuebles.

La Ciudad de ... siendo las ... horas del día ... del mes ... del año ... en la Unidad Médica ... de ... del Estado de ...

Se levanta la presente para dar fe de haberse otorgado el contrato de INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) ...

1. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 2 columns: No. and Descripción. Contains handwritten entries for equipment items.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- 1. Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y copias de la instalación.
3. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

- B. Condiciones de los empaques y embalaje de los mismos.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, resacas o daños por el manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- La cantidad de paquetes o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaques.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos.
- Presenta buenas condiciones de empaque, verificación.
- La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el contrato.

Se realizó la verificación exterior y circunferencial que a continuación se describe, en su caso se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

- C. Acabado del empaque, instalación y mantenimiento.
- Existe la debida conformidad y calidad en el empaque, verificándose en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado en el contrato.
- La instalación se realizó conforme a lo establecido en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios y espejos físicos, y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las especificaciones del contrato, contemplando todas las edificaciones requeridas.
- Los C. ... de tener oportunos con el representante facultado del proveedor, verificándose y copia por de las partes de las especificaciones contenidas en el contrato, descripciones de la actividad, especificación de acabado, material, así como software, accesorios, hardware, etc., de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento legal, contra los que circulan físicamente los bienes entregados.
- Se realizó la verificación del contrato, funcionamiento y operación del bien instalado.

Se levantó el presente para dar fe de haberse otorgado el contrato de INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) ...

Se levantó el presente para dar fe de haberse otorgado el contrato de INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) ...

0202



02

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with columns: Personal operativo, No. de especialistas, Fecha, Inicio, Fin. Rows include Médico, Técnico, Enfermero, etc.

- Observaciones:
- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de los bienes recibidos, así como los instructivos de uso, aplicativos de uso, etc.
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área de uso de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad de Diagnóstico.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad de Diagnóstico.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad o delegación.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad o delegación.

Table with columns: Descripción, Cantidad, Unidades, Valor. Rows include Manuales de operación, etc.

NOTA: en caso de no haberse otorgado el contrato respectivo, especificando únicamente en el acto oportuno.

Adicionalmente a la documentación referida al inicio de la presente, se anexa documentación siguiente:

- 1. Original y copia de la documentación, con todos sus sellos e impresos, conforme al apartado del presente.
2. Original y copia de la instalación.

NOTA: en caso de no haberse otorgado el contrato respectivo, especificando únicamente en el acto oportuno.

Se levanta la presente para dar fe de haberse otorgado el contrato de INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) ...

120

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ... horas del día ... en la Ciudad de ...

Se levantó el presente para dar fe de haberse otorgado el contrato de INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) ...

Table with columns: Descripción, Cantidad, Unidades, Valor. Rows include Manuales de operación, etc.

NOTAS IMPORTANTES:
- EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONFORMA LA PRESENTE ACTA DEBERÁ CONSERVAR LA ANTERIOR DE LOS SERVIDORES QUE SE PRECISE EN EL CASO DE SER NECESARIO.
- EN EL CASO DE QUE SE PRECISE CAMBIO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE FORMULAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE LLEVA A CUMPLIR EL CARGO DESIGNADO.
- EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONFORMA LA PRESENTE ACTA DEBERÁ CONSERVAR LA ANTERIOR DE LOS SERVIDORES QUE LE LLEVA A CUMPLIR EL CARGO DESIGNADO.

122



ANEXO NÚMERO 12-B4 (TRECE-B4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES EN ENTREGA

En la Ciudad de _____, el día _____ de _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with columns for 'Descripción del bien' and 'Cantidad'.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with fields: Unidad o UMAE destino, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., Clave electrónica, Clave No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank lines for providing reasons for rejection.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor. Se suscribe el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes de _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien. No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado y en el caso de que el margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el oficio al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada Rechazo de Bienes en Entrega

En la Ciudad de _____, el día _____ de _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with columns for 'Descripción del bien' and 'Cantidad'.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with fields: Unidad o UMAE destino, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., Clave electrónica, Clave No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank lines for providing reasons for rejection.

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se suscribe el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes de _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado y en el caso de que el margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el oficio al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



FIRMANTES

(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)

Table with columns for 'Administrador del Contrato', 'Responsable del área técnica del(los) bien(es)', 'Responsable de la recepción del(los) bien(es)', 'Responsable Legal del Proveedor autorizado y facultado para la entrega del(los) bien(es)'. Includes fields for 'Firma y nombre', 'Ante', 'Clave electrónica', 'Clave No.'.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE CUALQUIER CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LLEGA A OCUPAR EL "CARGO INDICADO". 3. EL PRESENTE PORTAVIDE CONTIENE LO MISMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL SI CUALQUIER TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LEGISLATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU FORMALIZACIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



FIRMANTES

(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)

Table with columns for 'Administrador del Contrato', 'Responsable del área técnica del(los) bien(es)', 'Responsable de la recepción del(los) bien(es)', 'Responsable Legal del Proveedor autorizado y facultado para la entrega del(los) bien(es)'. Includes fields for 'Firma y nombre', 'Ante', 'Clave electrónica', 'Clave No.'.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE CUALQUIER CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LLEGA A OCUPAR EL "CARGO INDICADO". 3. EL PRESENTE PORTAVIDE CONTIENE LO MISMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL SI CUALQUIER TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LEGISLATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU FORMALIZACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0160
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

FORIATO, FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCÉNTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO